

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	<b>Código</b> <b>Versión</b> <b>Fecha</b>	<b>PA-GD-P1-F1</b> <b>02</b> <b>22-06-2015</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Página 1 de 7				

## **ANEXO 1**

### **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<b>FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACCIONES, COMO GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.</b>
----------------	---

#### **CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” a fin de cumplir con los fines esenciales del Estado, los cuales se enmarcan en el servicio a la comunidad, garantía de los derechos y libertades de las personas, además del trabajo coordinado y concurrente con las autoridades de la República para brindar protección a las personas “...” *en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

De igual forma, considera “*La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.*” (Constitución Política de 1991, artículo 22).

Como desarrollo de los principios de la Constitución Política de 1991, se insta a los Municipios al cumplimiento de funciones, que busquen promover la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de los habitantes el Territorio. Adicionalmente, para el logro del mismo, se deben incluir entre los planes y programas la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que se deberán desarrollar en trabajo conjunto con la Policía y el Ejército, para así lograr conocer las necesidades en seguridad y convivencia ciudadana. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 3 y 5). De igual forma, en las funciones de los Alcaldes referentes al orden público, se encuentra que,

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (Ley 1551 de 2012, artículo 29, Literal B, numeral 1).

Con base en lo anterior, se crean instrumentos para mantener el orden público y la convivencia ciudadana bajo la Ley 418 de 1997 y posteriormente prorrogada por la Ley 1421 de 2010; donde se insta a los Departamentos y Municipios a crear los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales tendrán carácter de “Fondo-Cuenta” Los recursos que se recauden, podrán ser invertidos en las necesidades regionales que se encuentren motivadas a mantener la convivencia y seguridad ciudadana del Municipio y/o Departamento; además de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención y protección y en general las que faciliten la gobernabilidad local. (Ley 1421 de 2010, artículo 6).

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 7		



Asimismo, los recursos que se recauden por parte de las Entidades Territoriales insta la ley que serán invertidos en:

“...” en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público” (Ley 1421 de 2010, artículo 7).

Con base en lo anterior, se establece la organización y el funcionamiento del Fondo Nacional y los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana bajo el Decreto 399 de 2011. (Decreto 399 de 2011).

La Administración del Fondo-Cuenta o cuenta especial, la ejercerá el Gobernador y/o el Alcalde respectivamente y podrá delegar ésta responsabilidad en el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces. (Decreto 399 de 2011, artículo 10).

En relación con las funciones de los Municipios y los Alcaldes consagradas en la Ley 1551 de 2012, el presente Decreto considera necesario la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana en trabajo conjunto con la fuerza pública y los organismos de seguridad. El objetivo de los Planes es incorporar proyectos y/o actividades que busquen mantener la convivencia y seguridad ciudadana en su territorio; además deberá estar articulada con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (Decreto 399 de 2011, artículo 16).

Por otro lado, considera el Decreto la creación de los Comités Territoriales de Orden Público en cada Departamento, Distrito y Municipio; el que tendrá como objetivo principal estudiar, aprobar y hacer seguimiento a los proyectos y procesos que estén encaminados en dar cumplimiento al Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (Decreto 399 de 2011, artículo 17). Igualmente, el Comité está en la obligación de cumplir con las funciones consagradas en el artículo 18,

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad; 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; 4. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; 5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta; 6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo. (Decreto 399 de 2011, artículo 18)

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 3 de 7		



Ahora bien, de acuerdo a la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (de ahora en adelante PMCSC), se consideró la convivencia como: “...” *la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley.*” Al igual la Ley 1801 de 2016 ha definido la convivencia como: “...” *La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.*” (Ley 1801 de 2016, artículo 5). Asimismo, la definición de seguridad traduce a un conjunto de acciones y actividades que buscan velar por la protección de las personas. (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 21).

En cuanto a las estrategias que se formulan en la PMCSC, se encuentra la cultura de legalidad para la convivencia, los derechos y la paz, se formula la característica que,

La convivencia y el acatamiento de la ley sólo son posibles en sociedades sustentadas en principios y valores democráticos, en las que el ejercicio de los derechos esté unido al cumplimiento de los deberes ciudadanos consagrados en la Constitución y en las que prime la autoregulación de los comportamientos y no la imposición de la coerción estatal. (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 41).

Dentro de los objetivos y propósitos de la PMCSC es importante mencionar que la promoción de la cultura ciudadana y de legalidad en las personas, con el objetivo de mantener la participación cívica y la convivencia y seguridad ciudadana, a fin de no llegar a instancias de sanción y persecución. (Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 45).

De acuerdo a la PMCSC la Administración Municipal formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (De ahora en adelante PISCC), para el periodo 2020-2023, el cual tiene como objetivo general:

Reducir los índices de inseguridad del municipio especialmente los delitos de mayor impacto, como el homicidio, hurto, abigeato, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y los comportamientos contrarios a la convivencia, mejorando la confianza en las instituciones e incorporando a la comunidad en las soluciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, durante el periodo de gobierno 2020-2023 en el municipio de Hato Corozal. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Pág. 69).

En cuanto a los objetivos específicos, es de resaltar que:

-Reducción de los delitos, concentrando la atención en los de mayor impacto, fortaleciendo las instituciones, mediante la aplicación de los principios de integralidad, interdependencia, e Inter agencialidad.

- Mejorar las relaciones interpersonales y de convivencia de la comunidad, reducir los comportamientos en contravía de la coexistencia pacífica, y ampliar el conocimiento ciudadano de las normas de convivencia y los valores democráticos para la vida en sociedad.

- Mejorar, los vínculos entre las autoridades de policía, la fuerza pública y entidades judiciales con la comunidad, para el fortalecimiento de las redes de apoyo cívicas, el compromiso de la ciudadanía, y la acción efectiva de la oferta institucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mejorar la confianza en las instituciones y reducir la percepción negativa de la seguridad en el municipio. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Pág. 69).

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 4 de 7		



El PISCC consideró al momento de su elaboración realizar un “pacto de confianza” entre la población y las instituciones que soportan la resolución de conflictos en términos intrafamiliares y sociales, teniendo en cuenta que permea espacios barriales, veredales en temas de convivencia ciudadana. Lo anterior, con base en la pedagogía de la información participativa. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Pág. 33).

En cuanto a los índices de la delincuencia que se investigaron por parte de los formuladores del Plan con datos estadísticos de aportados por la Policía Nacional, Ejército Nacional y la Fiscalía en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.; dentro de los delitos más presentados en el territorio municipal, se encuentran: homicidio, hurto (abigeato, celulares, fincas, personas, residencias, vehículos, autopartes, motocicletas, bicicletas, hurto calificado art. 240 CP y hurto art. 239 CP), lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, amenazas y extorsión).

Ahora bien, con el objetivo de contrarrestar estas acciones delictivas, se plantean Tres (03) Líneas Estratégicas, con el desarrollo de Programas, Subprogramas, Metas de Resultado y Metas Producto. Para el caso en concreto la **Línea Estratégica No. 2** “Mejorar las relaciones interpersonales y de convivencia de la comunidad, reducir los comportamientos en contravía de la coexistencia pacífica, y ampliar el conocimiento ciudadano de las normas de convivencia y los valores democráticos para la vida en sociedad.” **Programa:** “Se hará énfasis en preparar a la comunidad, capacitarla y entregar herramientas para el entendimiento del respeto a las demás personas para vivir en comunidad, el control de las emociones y la cultura de la legalidad y valores democráticos, que brinden habilidades para una mejor tolerancia y vida en espacios compartidos, evitando los actos violentos, las riñas y los comportamientos en contra de la convivencia.” **Meta de Resultado:** “Incremento en la cantidad de capacitaciones del código de convivencia.” **Subprograma:** “Se concentrar en actividades de capacitación ciudadana, en jornadas intensiva y periódicas en barrios y veredas, también acciones concretas que busquen el desarrollo de actividades compartidas donde se identifiquen los focos de conflicto y la mejor solución conjunta para la vida en comunidad.” En la cual se desenvuelven una serie de Metas de Producto, con las cuales se pretende fortalecer la convivencia ciudadana en el municipio. Se planteó como una de las meta producto: Acciones de tolerancia y respeto de expresiones multiétnicas y culturales en el municipio; Actividades lúdicas de sensibilización sobre los deberes del cuidado de mascotas y animales de granja en áreas urbanas, uso inadecuado del espacio público, control sobre el exceso de ruido; Fomentar una cultura de responsabilidad y autorregulación ciudadana en el consumo de licor, y generar conciencia acerca de las consecuencias sociales y legales de la ingesta irresponsable de alcohol.

Debido a lo anterior, se ha considerado necesario contar con la ejecución de actividades de gestores de convivencia y seguridad ciudadana, para que apoyen acciones de sensibilización a la población de tolerancia y de articulación con las instituciones con el objetivo de mitigar los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia; al igual es importante que realicen acciones que busque facilitar espacios para que las autoridades y organizaciones puedan desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización. En general un gestor que pueda estar al tanto de todos las actividades que se realizan en pro de la seguridad y convivencia ciudadana.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 5 de 7		



Debido a lo anterior y con miras de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio, se considera necesario contar con Dos (02) gestores de seguridad que acompañen actividades en pro de mantener el orden público desde la administración. De esta forma, es conveniente porque se lograrán desplegar actuaciones en donde se podrá mitigar delitos y contravenciones, además de ejecutar el pacto de confianza entre la población y las instituciones, así como lo insta el PISCC 2020-2023.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que bajo Acta de Comité extraordinario Territorial de Orden Público No. 2 de fecha 26 de enero de 2022, se aprobaron recursos para la financiación de estos procesos; los cuales se encuentran con una disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-43-ISSC/2.3.2.02.02.009.450102900.2020851250012 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.

#### **FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal realizará el pago del presente contrato se realizará mediante; Tres (03) actas parciales mensuales de ejecución a razón de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.700.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales. Y un último pago por el valor de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.700.000), previa presentación previa entrega del informe final de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y acta de liquidación la que debe contar con la aprobación del supervisor designado y pago de seguridad social.

#### **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

<b>Perfil del proponente o contratista</b>					
<b>Formación Académica</b>	<b>SI</b>	x	<b>NO</b>		Mínimo Requerido Bachiller
<b>Experiencia General</b>	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar Seis (06) meses de experiencia general	
<b>Experiencia Específica</b>	Mínimo Requerido			Acreditar Tres (03) meses relacionados con acciones y/o actividades de campañas de prevención.	

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 6 de 7		



<b>JUSTIFICACION</b>	Acreditar título bachiller, con una experiencia general de Seis (06) meses y Tres (03) meses relacionados con acciones y/o actividades de campañas de prevención.
----------------------	---

#### **FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS**

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales para brindar atención y orientación de la comunidad víctima del conflicto armado interno del municipio de Hato Corozal-Casanare.

#### **CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.700.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETAL LE	PLAZ O	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE TIBÚ	266	Dos (02) meses	APOYAR COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTORES DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	\$6.500.000	2021
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	230	Tres (03) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS Y TRÁMITES COMO GESTOR DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE VALLANUEVA-CASANARE.	\$19.189.731	2021
MUNICIPIO DE	130	Cinco (05) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN	\$12.562.533	2021



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código

PA-GD-P1-F1

Versión

02

Fecha

22-06-2015

Página 7 de 7



VILLANUEV A		y Quince (15) días	INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA- CASANARE.			
<b>RESPONSABLE DEL ESTUDIO</b>						
			<b>JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN</b> Secretaria General y de Gobierno			

*Lizeth Joheli García Torres*  
Profesional de Apoyo SGG